

Boletín Informativo
I.U.N.A
Instituto Universitario Nacional del Arte

Los documentos publicados en este ejemplar son auténticos con los efectos previstos en el Art. 11 - Ley 19.549

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Rector

Licenciado Raúl O. Moneta

Secretario General

Profesor H. Roberto De Rose

Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídico - Legales

Doctor Horacio L. Valls

Unidad de Coordinación y Desarrollo Académico

Licenciado Eduardo Slomiansky

Unidad de Coordinación de Infraestructura y Planeamiento

Arquitecto Salvador Squillaciotti

Unidad de Coordinación de Desarrollo Institucional

Licenciado Marcelo González Magnasco

**Unidad de Coordinación de Asuntos Administrativos, Económico -
Financieros**

Contador Alvaro Muñoz

Domicilio Legal: Azopardo 350. Piso 1. CP 1107 - Capital Federal

Tel. y Fax: 4342-7450/7599

e-mail: rectorado.difusion@iuna.edu.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual En trámite

Azopardo 350
(1107) Capital Federal
Argentina
4342-7450 4342-7599

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual En trámite

RESOLUCIÓN N° : 075/2001

Designaciones de las profesoras Julia Elena Sagasetta, Silvia Sabater y Liliana Beatriz Demaio a partir del 12 de febrero de 2001 en los cargos referenciados en Resolución IUNA 061-01.

EXPTE. N° 6/002/01

Buenos Aires, 28 de febrero de 2001

VISTO la Resolución IUNA N° 061 de fecha 22 de febrero de 2001, por la cual se designa en los artículos 1°, 2° y 3° a las docentes nominadas en los cargos a que hacen mención, en el Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas" ; y

CONSIDERANDO

Que en el citado acto administrativo, se ha omitido establecer la fecha a partir de la cual comienzan a prestar funciones las autoridades designadas.

Que corresponde salvar la omisión incurrida, mediante el dictado de un acto ampliatorio.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 25, inciso d), 38, 41, 44 y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar a partir del **12 de febrero de 2001** a las Profesoras Julia Elena SAGASETA (L.C. N° 2.961.892), Silvia SABATER (L.C. N° 6.676.480) y Liliana Beatriz DEMAIO (D.N.I. N° 10.125.159), en los cargos mencionados en los artículos 1°, 2° y 3° respectivamente, de la Resolución IUNA N° 061/01.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas" y a todos los demás Departamentos y Unidades Académicas. Notifíquese a las interesadas. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **Archívese**.-

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 112/2001

Designación de la profesora María Marcela Masmuh en el cargo de Secretaria Académica del Departamento de Artes Visuales "P. Pueyrredón", a partir del 14 de febrero de 2001.

EXPTE. N° 4/206/00

Buenos Aires, 9 de marzo de 2001

VISTO el resultado del proceso eleccionario llevado a cabo en el Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y

CONSIDERANDO

Que el acto eleccionario se desarrolló con absoluta normalidad sin que haya sido afectado por ningún tipo de incidentes.

Que asimismo, el procedimiento seguido en el caso se ajustó a las normas reglamentarias de aplicación.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 24521, y Artículos 1°, 27, y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar con carácter interino a partir del día 14 de febrero del año 2001 a la Profesora María Marcela MASMUH en el cargo de Secretaria Académica del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".

ARTICULO 2°: La Secretaria Académica designada, Profesora María Marcela MASMUH (D.N.I. N° 17.492.232), durará en sus funciones por el término de un año o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Resolución N° 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1 del presupuesto 2001 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" y a todos los demás Departamentos y Unidades Académicas. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 113/2001

Designación del profesor Norberto Eduardo Pagano en el cargo de Vice Decano del Departamento de Artes Visuales "P. Pueyrredón", a partir del 14 de febrero de 2001.

EXPTE. N° 4/204/00

Buenos Aires, 9 de marzo de 2001

VISTO el resultado del proceso eleccionario llevado a cabo en el Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y

CONSIDERANDO

Que el acto eleccionario se desarrolló con absoluta normalidad sin que haya sido afectado por ningún tipo de incidentes.

Que asimismo, el procedimiento seguido en el caso se ajustó a las normas reglamentarias de aplicación.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 24521, y Artículos 1°, 27, y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar con carácter interino a partir del día 14 de febrero del año 2001 al Profesor Norberto Eduardo PAGANO en el cargo de Vice Decano del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".

ARTÍCULO 2°: El Vice Decano designado, Profesor Norberto Eduardo PAGANO (D.N.I. N° 4.358.717), durará en sus funciones por el término de un año o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Resolución N° 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1 del presupuesto 2001 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" y a todos los demás Departamentos y Unidades Académicas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **Archívase**.

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 115/2001

Designación del profesor Carlos Albino Molina en el cargo de Coordinador de Prensa, Difusión y RRPP del Departamento de Artes Visuales "P. Pueyrredón", a partir del 14 de febrero de 2001.

EXPTE. N° 4/218/00

Buenos Aires, 9 de marzo de 2001

VISTO el resultado del proceso eleccionario llevado a cabo en el Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y

CONSIDERANDO

Que el acto eleccionario se desarrolló con absoluta normalidad sin que haya sido afectado por ningún tipo de incidentes.

Que asimismo, el procedimiento seguido en el caso se ajustó a las normas reglamentarias de aplicación.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 24521, y Artículos 1°, 27, y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar con carácter interino a partir del día 14 de febrero del año 2001 al Profesor Carlos Albino MOLINA en el cargo de Coordinador de Prensa, Difusión y Relaciones Públicas del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".

ARTÍCULO 2°: El Coordinador designado, Profesor Carlos Albino MOLINA (D.N.I. N° 13.652.892), durará en sus funciones por el término de un año o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Resolución N° 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1 del presupuesto 2001 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" y a todos los demás Departamentos y Unidades Académicas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **Archívese**.

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 125/2001

Rechazo al recorte presupuestario universitario nacional anunciado por el Ministro de Economía para los años 2001 y 2002. Adhesión al estado de alerta y movilización declarado por los claustros y por las organizaciones gremiales del IUNA.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2001

VISTO la grave amenaza a la educación nacional contenida en las medidas de ajuste del gasto público anunciadas por el Ministerio de Economía que incluyen el recorte de más de mil cien millones de pesos del presupuesto educativo de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que la inminente implementación de tales medidas de ajuste constituye un eslabón más en el sistemático recorte de las partidas asignadas por el Congreso Nacional a las universidades nacionales en general y al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE ARTE, en particular.

Que tales medidas constituyen una flagrante y alevosa violación de principios constitucionales y de normas legales de reciente sanción que mal disimulan las perversas intenciones de sectores antipopulares orientadas al arancelamiento de los estudios de grado en las universidades nacionales y sus consecuentes procesos de exclusión de las aulas y de los claustros de los jóvenes provenientes de los sectores sociales económica y culturalmente postergados.

Que, más allá de las declaraciones del Ministro de Economía, los ajustes del presupuesto nacional destinado a la educación no solamente no guardan relación alguna con el crecimiento económico del país en el corto plazo sino que comprometen gravemente el desarrollo futuro y la calidad de vida de las futuras generaciones de argentinos.

Que las nuevas restricciones presupuestarias ponen en serio riesgo el desarrollo de las actividades docentes y no docentes de todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que existe el firme compromiso de todos los sectores de la comunidad universitaria del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para con la defensa de los derechos constitucionales de enseñar y aprender y los principios de gratuidad y equidad de la educación pública universitaria, pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y con mejores condiciones de vida para todos los habitantes de nuestra Patria.

Que tanto el Consejo Interuniversitario Nacional como muchas universidades nacionales y todas las asociaciones gremiales docentes, no docentes y estudiantiles universitarias y no universitarias han expresado su total rechazo y repudio ante los ajustes presupuestarios anunciados por el Ministro de Economía de la Nación.

Que en idéntico sentido se han expresado los consejos asesores académicos de las diferentes unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Junta Ejecutiva del Consejo Consultivo Institucional ha analizado profundamente el impacto de las restricciones presupuestarias anunciadas en las

actividades del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en las de todas sus unidades académicas.

Que los integrantes de la Junta Ejecutiva del Consejo Consultivo Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE acuerdan el texto de la presente Resolución.

Por ello, considerando que las medidas anunciadas configuran una abierta agresión a los derechos de enseñar y aprender tutelados por el artículo 14 de la Constitución Nacional y a la autonomía y autarquía universitarias jerarquizadas con rango constitucional por el artículo 75 inciso 19 de nuestra Ley Fundamental, como así también una violación a los deberes que el artículo 58 de la Ley 24521 de Educación Superior le impone al Estado Nacional,

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

Artículo 1°. Rechazar el recorte del presupuesto universitario nacional anunciadas por el Ministro de Economía para el año 2001 y el año 2002.

Artículo 2°. Repudiar cualquier tipo de restricción presupuestaria que atente contra los principios de gratuidad y equidad de la enseñanza pública universitaria y contra la educación pública en general.

Artículo 3°. Rechazar cualquier mecanismo de reasignación de partidas presupuestarias destinadas a las universidades nacionales que desconozca los principios de autonomía y autarquía de las universidades nacionales, y de gratuidad y equidad para los estudios de grado, todos ellos establecidos en el artículo 75 de la Constitución Nacional

Artículo 4°. Rechazar cualquier mecanismo de reasignación de las partidas presupuestarias destinadas por Ley a las universidades nacionales que desconozca el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional como escenario de debate, concertación y coordinación de políticas para el sector.

Artículo 5°. Exigir al Poder Ejecutivo Nacional en forma perentoria la inmediata remisión de las partidas presupuestarias adeudadas correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001.

Artículo 6°. Exigir al Poder Ejecutivo Nacional en forma perentoria la inmediata remisión de los recursos necesarios para el pago del incentivo docente a los docentes y los auxiliares docentes beneficiarios de la normativa vigente, aplicando procedimientos idénticos a los aplicados para las restantes universidades nacionales.

Artículo 7°. Adherir al estado de alerta y movilización declarado por los claustros y por las organizaciones gremiales del INSTITUTO UNIVERISTARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

Prof. Alfredo Benavidez Bedoya
Director
Dirección de Posgrado en Artes Visuales

Prof. Maria A. Colatarci
Directora
Area Transdepartamental de Folklore

Prof. Silvia Cesar
Decana - Directora
Departamento de Artes del Movimiento

Prof. Victor Bruno
Decano - Director
Departamento de Artes Dramáticas

Prof. Salvador Constanzo
Decano - Director
Departamento de Artes Visuales

Prof. Julio Cesar Garcia Canepa
Decano - Director
Departamento de Artes Musicales y Sonoras

Prof. Susana Silvia Vega
Directora
Área Transdepartamental de Formación Docente

Lic. Teodolina Garcia Cabo
Coordinadora
Área de Artes del Fuego y
Conservación y Restauración de Bienes Culturales

RESOLUCIÓN N°: 126/2001

Designación del profesor Julio César Flores en el cargo de Secretario de Extensión Cultural del Departamento de Artes Visuales "P. Pueyrredón", a partir del 14 de febrero de 2001.

EXPTE. N° 4/205/00

Buenos Aires, 20 de marzo de 2001

VISTO el resultado del proceso eleccionario llevado a cabo en el Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y

CONSIDERANDO

Que el acto eleccionario se desarrolló con absoluta normalidad sin que haya sido afectado por ningún tipo de incidentes.

Que asimismo, el procedimiento seguido en el caso se ajustó a las normas reglamentarias de aplicación.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 24521, y Artículos 1°, 27, y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar con carácter interino a partir del día 14 de febrero del año 2001 al Profesor Julio César FLORES en el cargo de Secretario de Extensión Cultural del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".

ARTÍCULO 2°: El Secretario designado, Profesor Julio César FLORES (L.E. N° 8.432.877), durará en sus funciones por el término de un año o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Resolución N° 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1 del presupuesto 2001 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" y a todos los demás Departamentos y Unidades Académicas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **Archívese**.

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 127/2001

Designación del profesor Guillermo Marcelo Cuello en el cargo de Coordinador de Relaciones Internacionales del Departamento de Artes Visuales "P. Pueyrredón", a partir del 14 de febrero de 2001.

EXPTE. N° 4/220/00

Buenos Aires, 20 de marzo de 2001

VISTO el resultado del proceso eleccionario llevado a cabo en el Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y

CONSIDERANDO

Que el acto eleccionario se desarrolló con absoluta normalidad sin que haya sido afectado por ningún tipo de incidentes.

Que asimismo, el procedimiento seguido en el caso se ajustó a las normas reglamentarias de aplicación.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 24521, y Artículos 1°, 27, y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar con carácter interino a partir del día 14 de febrero del año 2001 al Profesor Guillermo Marcelo CUELLO en el cargo de Coordinador de Relaciones Internacionales del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".

ARTÍCULO 2°: El Coordinador designado, Profesor Guillermo Marcelo CUELLO (D.N.I. N° 13.359.164), durará en sus funciones por el término de un año o hasta que se constituyan los órganos de gobierno definitivos previstos en el Estatuto Provisorio del I.U.N.A. (Resolución N° 400/00, Anexo I, Artículo 8°).

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Part. Ppal. 1 del presupuesto 2001 del I.U.N.A., Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" y a todos los demás Departamentos y Unidades Académicas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **Archívese**.

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 148/2001

Aprobación del dictámen del jurado correspondiente al Concurso docente de la Cátedra Técnica de la Danza Moderna I a II del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova". Desestimación de impugnación formulada por Graciela Noemí De Simone. Designación de la profesora Diana Leila Piazza como profesora titular ordinaria del concurso substanciado. Designación de María Joaquina Alvarez como profesora titular ordinaria del concurso substanciado.

EXPTE. N° 1/028/01

Buenos Aires, 3 de abril de 2001

VISTO el Concurso Docente sustanciado en las presentes actuaciones, correspondiente a la Cátedra "Técnica de la Danza Moderna I a II" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova"; y

CONSIDERANDO

Que se interpusieron dos impugnaciones una formulada por Liliana SUJOY la que fue resuelta por Resolución I.U.N.A. N° 129/01, y otra planteada por Graciela Noemí DE SIMONE.

Respecto de esta última, tuvo oportunidad de pronunciarse nuestro Asesor Jurídico Permanente en Dictamen N° 066/01 a cuyos términos me remito y doy por reproducidos en este acto.

A mayor abundamiento, cabe señalar que la impugnación en cuestión, configura la expresión de discrepancias con la evaluación formulada por el Jurado en su Dictamen unánime respecto del resultado observado en la clase de oposición y entrevista personal, - y que constituyó el sustento de su calificación como no apta para el cargo concursado.

Imputa al Dictamen, carencia de fundamentación y motivación, y en consecuencia, lo descalifica en arbitrariedad, - la que no se compadece con las constancias obrantes en autos, lo que priva a la impugnación de base de sustentación.

Que la sustanciación del Concurso se desarrolló en correspondencia con la Reglamentación en vigor, cumplimentándose todas y cada una de las pautas y etapas previstas por la normativa de aplicación.

Que el Jurado ha fundado debidamente la evaluación de cada uno de los concursantes, habiéndose expedido por unanimidad con criterios coincidentes.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60, y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 11, inciso b) y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99 (Anexo I) y Artículo 1039 del Código Civil.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen del Jurado correspondiente al Concurso Docente para designación de dos (2) cargos de Profesor Titular Ordinario,

dedicación simple, para la Cátedra "Técnica de la Danza Moderna I a II" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".

ARTICULO 2°: Desestimar la impugnación de nulidad formulada por Graciela Noemí DE SIMONE.

ARTICULO 3°: Designar a Diana Lelia PIAZZA (D.N.I. N° 12.009.360) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la asignatura "Técnica de la Danza Moderna I a II" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova.

ARTICULO 4°: Designar a María Joaquina ALVAREZ (D.N.I. N° 16.090.035) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la asignatura "Técnica de la Danza Moderna I a II" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova.

ARTICULO 5°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTICULO 6°: Las remuneraciones y las actividades académicas de las designadas se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

ARTICULO 7°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova". Notifíquese la presente a las interesadas y demás concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, conjuntamente con el Dictamen N° 066/01 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **Archívese**.

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N° : 149/2001

Aprobación formal del dictamen emitido por el jurado en el concurso para la cátedra Análisis del Movimiento del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova". Se declara desierto la designación del cargo. Desestima petición formalizada por Silvia Briem Stamm.

EXPTE. N° 1/029/01

Buenos Aires, 3 de abril de 2001

VISTO el Concurso Docente sustanciado para designar un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, para la Cátedra "Análisis del Movimiento" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova"; y

CONSIDERANDO

Que en el caso se cumplieron las etapas previstas normativamente como así también las pautas establecidas en el Reglamento de Concursos Docentes.

Que el Jurado emitió el correspondiente veredicto precedido de los respectivos procesos de evaluación de todos y cada uno de los concursantes, en coincidencia y unanimidad de criterio.

Que la presentación formulada en disconformidad, al no constituir un concreto planteo impugnatorio, torna inoficioso su tratamiento.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete emitiendo su correspondiente Dictamen.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h), 51, y 78 de la Ley N° 24521, Artículos 25, inciso a), y k), 60, y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículo 20 del Reglamento de Concursos Docentes.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado en el Concurso sustanciado en estos actuados.

ARTICULO 2°: Declarar desierto el Concurso Docente convocado para la designación de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple para la Cátedra "Análisis del Movimiento" del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova".

ARTICULO 3°: Desestimar la petición formalizada por Silvia BRIEM STAMM.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese a las autoridades del Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova" y demás Unidades Académicas. Notifíquese a los concursantes y a los miembros del Jurado conjuntamente con el Dictamen N° 067/01 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

RESOLUCIÓN N°: 156/2001

Habilitación para inscripción y cursada regular del Seminario Sociedad, Cultura y Universidad para los alumnos que hayan aprobado el curso preuniversitario correspondiente a su carrera de grado en los Deptos. de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento y en las Areas Transdepartamentales de Carreras Docentes y Folklore durante los meses de febrero y marzo, año 2001.

Buenos Aires, 5 de Abril de 2001

VISTO la organización y puesta en marcha del Seminario SOCIEDAD, CULTURA Y UNIVERSIDAD obligatorio para todos los aspirantes a las carreras de grado de los departamentos y del Área Transdepartamental del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE conforme lo establecido en la Res. 1013/00; y

CONSIDERANDO

Que grupos de aspirantes a las carreras de grado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE han aprobado los respectivos cursos pre-universitarios.

Que la aprobación de tales cursos equipara los aprendizajes con los de los egresados de establecimientos educativos de nivel secundario o medio especializados u orientados hacia diferentes disciplinas artísticas han sido eximidos de los cursos pre-universitarios correspondientes a las carreras afines.

Que el Seminario SOCIEDAD, CULTURA Y UNIVERSIDAD se desarrollará a lo largo de todo el año académico 2001, conforme los requerimientos organizativos y académicos de las diferentes unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Por ello, y con base en lo dispuesto en el artículo 29 inciso e) de la Ley 24521 y artículos 1°; 25 inciso g) y 89 del Estatuto Provisorio de este Instituto

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Todo alumno que haya aprobado el Curso Pre-Universitario correspondiente a su carrera de grado en los departamentos de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento y en el Área Transdepartamental (Carreras Docentes y Folklore) durante los meses de febrero y marzo del año 2001, estará habilitado para inscribirse y cursar regularmente el Seminario SOCIEDAD, CULTURA Y UNIVERSIDAD en cualquiera de las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE donde dicho Seminario se organice.

ARTICULO 2°.- Para los alumnos comprendidos en el artículo 1° de la presente Resolución, se extiende el plazo para el cursado y la aprobación del Seminario SOCIEDAD, CULTURA Y UNIVERSIDAD hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a los servicios Administrativos y Académicos del Rectorado, a todos los Departamentos y Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

Ante cualquier duda con relación a la documentación publicada en este Boletín, el interesado debe dirigirse por escrito ante la mesa de entradas del Rectorado del IUNA.